

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190038500

Proceso Ordinario Laboral de **GLORIA GONZALEZ OCAMPO** en contra de **SANDRA VILLAREAL y BLANCA MIRYAM GARZON**

Martes, ocho (08) de junio de 2021

Hora inicio: 02:30 pm

INTERVINIENTES:

Demandante: Gloria González Ocampo

Apoderada demandante: Dra. Paula Montaña Rivera

Demandada: Sandra Catalina Villareal y Blanca Miryam Garzón

Apoderado demandado: Dr. Juan Carlos Simijaca

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 9526225 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN: Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes se declara fracasada dicha etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: Observa el Despacho que no se formularon excepciones con el carácter de previas, amen que las planteadas en las réplicas se exhiben de fondo por lo que se resolverán en la sentencia que ponga fin a esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se circunscribirá en determinar si le asiste derecho a la demandante a que se declare la existencia de un contrato de trabajo en base a la primacía de la realidad vigente entre el 28 de junio de 2011 al 19 de diciembre de 2017,, como consecuencia de ello se condene al pago de acreencias laborales tales como cesantías, sanción por no consignación de las cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, aportes al sistema de seguridad social, indemnización por despido sin justa causa, indemnización moratoria e indexación, subsidiariamente solicita la indemnización por el no pago de intereses a las cesantías NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES: Las que obran a folios 42 a 46 del plenario.
- INTERROGATORIO DE PTE: cada una de las demandadas
- OFICIOS: no se decreta
- TESTIMONIOS: Nancy Yolanda Pulido y Luisa González Moreno

A FAVOR DE LAS DEMANDADAS:

- DOCUMENTALES: las que obran a folios 107 a 243
- INTERROGATORIO DE PTE: a la demandante
- TESTIMONIOS: Oscar Blanco y Blanca Miryam Méndez.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

Así las cosas, el Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas.

A continuación, **SE CONSTITUYE EL DESPACHO EN AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO:**

PRÁCTICA DE PRUEBAS:

INTERROGATORIO DE PARTE: Sandra Catalina Villareal y Blanca Miryam Garzón

INTERROGATORIO DE PARTE: Gloria González Ocampo

TESTIMONIOS: se escuchan las declaraciones de las siguientes personas:

- Nancy Yolanda Pulido.
- Oscar Blanco
- Luisa González

Así las cosas, no existiendo medio probatorio pendiente por evacuar, el Despacho declara cerrado el debate probatorio y a continuación le concede el uso de la palabra a los apoderados para que presenten sus alegaciones.

Escuchados los alegatos, el Despacho declara un receso en la presente audiencia y cita a las partes para el 08 de septiembre a la hora de las 4:00 pm, fecha y hora en la cual se dictará sentencia

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/0bc75f3c-73e2-4be3-b469-bf40c681b4e0?vcpubtoken=472546a9-54cf-4a90-ab4a-a030be729de1>

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/d7911c4e-8e24-4e22-b8b2-216b9b5bed9c?vcpubtoken=6762db40-8fa3-4357-9a73-b9925baa3701>

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/a05c5658-3b36-4e8c-bc36-5fb9824430b9?vcpubtoken=6d2f7190-dbe3-4f7b-9d5b-97d112046725>

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/55d829eb-4683-441b-a12d-62a68ca6d437?vcpubtoken=e1c5f0c7-daaa-4108-aa19-5962be02130e>

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/b6b351fe-e451-4e5a-9bba-1a30553b8486?vcpubtoken=5380d8e5-d6d5-459e-9ca5-7f04646dda0a>

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/1bf81acd-ab70-4ce3-89c8-56829d12b820?vcpubtoken=97534e08-7cc7-4f3d-8575-35f63a4cee48>

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/b4b4d4ff-90b7-4d64-bda5-2e36e4b3aba2?vcpubtoken=a587a55b-abfb-4450-af70-9faf0de27d1a>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO